

LEY 6.292

Expropiación de terrenos para la Escuela Primaria Diferenciada 1 de Mercedes

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación seis lotes de terreno, ubicados en la esquina de las calles 46 y 32, de la ciudad de Mercedes, partido del mismo nombre, designados en el plano especial de subdivisión aprobado bajo la característica 71-130-52, con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 117a, y con la nomenclatura catastral siguiente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 117a, parcelas 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, y 2f, de propiedad de don Antonio Mazzuca, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el número 482 del año 1949, guía de contribuyentes número 3.680, con una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados (432,49 m².); trescientos treinta y dos metros, sesenta y un decímetros cuadrados (332,61 m².); doscientos cincuenta y un metros, siete decímetros cuadrados (251,07 metros cuadrados); doscientos cuarenta y seis metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados (246,49 m².); doscientos cuarenta y seis metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados (246,49 m².); y trescientos veinticuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados (324,50 m².), respectivamente, con destino a la ampliación de las instalaciones de la Escuela Primaria Diferenciada número 1 del partido.

Art. 2º El Poder Ejecutivo, a los efectos del cumplimiento de la presente, procederá en todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Expropiaciones.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti.

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 29 de setiembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 11.146.

ALLENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Registrada bajo el número seis mil doscientos noventa y dos (6.292).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Diputados Mateo, Aramburu y otros, entrado en Diputados el 9 de junio de 1960.

Aprobado el 28 de julio de 1960.

Sancionada por Senado el 22 de setiembre de 1960.

Promulgada el 29 de setiembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de octubre de 1960.